REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0010

RESOLUCION No. 94-2-1-1- **0001474**
MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de marzo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía COMERCIAL AUTOMOTRIZ ARMIJOS C. LTDA.

QUE el abogado Julio Bernabé C. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92506 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía COMERCIAL AUTOMOTRIZ ARMIJOS C. LTDA. por DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOSCIENTAS participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de ... de ... de 1991, con la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **15 ABR 1994**

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DL. PPdeF.LF
EXP. No : 28147-91

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 25.378, número 9.081 del Registro Mercantil y anotada bajo el - número 18.200 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i nueve de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy:Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 19.408 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte i nueve de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil